

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE :MARIA LILI CASTRO ESCOBAR  
DEMANDADOS :CARMEN ELENA CORDOBA DE REYES Y OTROS  
RADICACION :2019-00218

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Revisados los soportes allegados por la parte actora el día 22 de octubre del 2021, mediante los cuales allega la notificación del Art.292 del C.G.P, observa el despacho en esta oportunidad que la parte actora ya dio cumplimiento a los requisitos de que trata aquel artículo, pues allego los documentos cotejados como se le indicó, por lo cual se anexara al expediente para que obre y conste dentro del presente proceso.

Por otro lado, observa el despacho que la parte actora no ha dado cumplimiento al auto de fecha 13 de julio del 2020, específicamente al numeral segundo, pues a la fecha no ha aportado la nueva publicación de la valla, en los términos dispuestos en el art. 375-7 del CGP, por lo cual se le requerirá para que de cumplimiento a dicho auto.

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Anexar la anterior constancia de notificación (Art.292 del C.G.P.), de la demandada DELTA GLOBAL LTDA, por ser efectiva.
- 2.- REQUIERASE a la parte actora, para que se sirva dar cumplimiento al auto de fecha 13 de julio del 2020, específicamente al numeral segundo.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

5

**Juzgado 1 Civil del Circuito**  
**Secretaria**  
Cali, **19 NOVIEMBRE DE 2021.**  
Notificado por anotación en el estado  
No. **196** De esta misma fecha  
  
Guillermo Valdez Fernández  
Secretario